



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 673

EN CONCON,

27 FEB 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N°420 de fecha 17 de febrero del 2020, aprueba convenio denominado "Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento Omil para la Comuna categoría (IO), por entrega de Servicios de Información Laboral Orientación Laboral, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Concon.
- E. Ord. N°498 de fecha 20 de febrero del 2020 de Directora (s) Dideco a la Directora de Administración y Finanzas, recepcionado por Adquisiciones el día 21 de febrero de 2020, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través de Portal Mercado Publico de la Profesional Paula Alejandra Pérez Moraga para el cargo de Ejecutivo atención de usuario empresa del Programa Fortalecimiento Omil.
- F. Termino de referencias (adjunto al Ord. N°498) donde se estipula la invitación como Servicio especializado a través de Portal Mercado Publico de la Profesional Paula Alejandra Pérez Moraga Rut: [REDACTED] para el cargo de Ejecutivo atención de usuario empresa del Programa Fortalecimiento Omil.
- G. Certificado N°72 de fecha 21 de febrero 2020, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$5.781.000.-

CONSIDERANDO:

Que la Ilustre Municipalidad de Concón en Decreto Alcaldicio N°420 de fecha 17 de febrero del 2020, aprueba convenio denominado "Convenio de Colaboración con transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento Omil para la Comuna categoría (IO), por entrega de Servicios de Información Laboral Orientación Laboral, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la I. Municipalidad de Concon. y par tal efecto necesita la contratación de los profesionales que se desempeñaran en las distintas funciones para realizar las tareas establecidas en el convenio.

Que la Sra. Paula Alejandra Pérez Moraga Rut: [REDACTED] e ha desempeñado desde octubre del 2015 a la fecha en el cargo de Ejecutivo atención Usuarios Empresas, habiéndose adjudicado el año 2019, la Licitación 2597-6-LE19, del servicio de Ejecución Atención de Usuarios, contando con experiencia acreditada en trabajo con la red publica de empleo, trabajo de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral y con cursos de capacitación en el área de Políticas Públicas de Intermediación Laboral, mercado laboral, relación con empresas, gestión de servicios, levantamiento de insumos técnicos para el Observatorio Laboral.

DECRETO:

- 1.- **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de la Profesional Sra. Paula Alejandra Pérez Moraga Rut: [REDACTED] para el cargo de Ejecutivo Atención de Usuario Empresa del Programa Fortalecimiento Omil.
- 2.- **APRUEBESE**, los términos de referencia que acompañan esta invitación.
- 3.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 4.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora Dideco, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones y Encargado Omil o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

- OSG/MLEG/EAO/NP/nvp
 Distribución:
 1. Secretaría Municipal
 2. Dideco
 3. Administración y Finanzas
 4. Adquisiciones

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
21 FEB 2020
 RECIBIDO HORA: _____